



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Doñinos de Salamanca

Edicto.

Anuncio elevación a definitiva de la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza fiscal n.º 5 Reguladora de la Tasa de abastecimiento de agua.

Ordenanza fiscal n.º 6 Reguladora de la Tasa de recogida de basura.

Ordenanza fiscal n.º 7 Reguladora de uso del servicio de alcantarillado.

El expediente de modificación de la Ordenanzas fiscales reguladora de las tasas indicadas (introducción disposición transitoria), ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 8 de junio hasta el día 9 de julio de 2020, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108, de fecha 8 de junio de 2020 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Por ello, de conformidad con el artículo 17.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional de modificación de la Ordenanzas fiscales indicadas

El Acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el boletín oficial de la provincia de Salamanca, sin que entren en vigor hasta su publicación. Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la inserción del anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca que por turno corresponda, en los plazos y formalidades que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante podrá, si lo estima conveniente, interponer otros recursos. El texto de la modificación de la ordenanza fiscal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Con carácter excepcional y para el ejercicio 2020 para las empresas minoristas que se han visto obligadas a suspender sus actividades y cerrar los locales comerciales se establece una reducción en la cuota fija, en el período que corresponda, proporcional al período que dure el estado de alarma.

Los afectados deberán acreditar el cierre de sus instalaciones y la suspensión de la actividad.

ORDENANZA FISCAL N.º 6 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Con carácter excepcional y para el ejercicio 2020 para las empresas minoristas que se han visto obligadas a suspender sus actividades y cerrar los locales comerciales se establece una reducción en la cuota tributaria, en el período que corresponda, proporcional al período que dure el estado de alarma.

Los afectados deberán acreditar el cierre de sus instalaciones y la suspensión de la actividad.

CVE: BOP-SA-20200717-007



ORDENANZA FISCAL N.º 7 REGULADORA DE USO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Con carácter excepcional y para el ejercicio 2020 para las empresas minoristas que se han visto obligadas a suspender sus actividades y cerrar los locales comerciales se establece una reducción en la cuota fija, en el período que corresponda, proporcional al período que dure el estado de alarma.

Los afectados deberán acreditar el cierre de sus instalaciones y la suspensión de la actividad.

Doñinos de Salamanca, a 10 de julio de 2020.–El Alcalde, Manuel Hernández Pérez.